



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS
Lisseth Pilar FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2022
22:30:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/06/2022
21:19:15 COT
Motivo: Doy V° B°

N° 144 -2022-EF/43

APRUEBAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (CIES), PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE EVALUACIONES DE IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS CON EL PRESUPUESTO PÚBLICO Y OTROS ESTUDIOS RELEVANTES PARA LA MEJORA DEL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Lima, 16 de junio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas el otorgamiento de subvenciones a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), de hasta por la suma de S/ 1 000 000,00, (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de las intervenciones financiadas con el presupuesto público y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas; las cuales se aprueban mediante Resolución del titular del pliego y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley N° 31365, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas es responsable del monitoreo y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados; asimismo, precisa que dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento; adicionalmente, el numeral 32.3 del citado artículo, establece que el referido Ministerio, mediante Resolución del titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados, así como las disposiciones para informar los resultados alcanzados mediante la subvención autorizada;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 31365, señala, entre otros, que las subvenciones a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2022 por los pliegos presupuestarios están contenidas en el Anexo A de la citada Ley, referido a las "Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022";



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS
Lisseth Pilar FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2022
22:31:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/06/2022
21:19:24 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el citado Anexo A: "Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022", de la Ley N° 31365, contiene, entre otros, la subvención a ser otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), por el monto S/ 1 000 000,00, (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, mediante Resolución del Titular, los pliegos que otorgan subvenciones a persona jurídicas, deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en el Anexo A: "Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022" de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el otorgamiento de la subvención

Apruébase el otorgamiento de una subvención a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), para financiar el desarrollo de evaluaciones de impacto de intervenciones financiadas con el presupuesto público y otros estudios relevantes para la mejora del diseño de las políticas públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 y el Anexo A: "Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2022" de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2. Financiamiento

La subvención aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se financia con cargo al presupuesto aprobado en el Año Fiscal 2022 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, Finalidad 0001235 - Programar, Dirigir, Coordinar y Evaluar el Proceso Presupuestario de las Entidades del Sector Público, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Partida de Gasto 2.5.2 1.1 2 A Organismos No Gubernamentales (ONGS).

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la subvención autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/06/2022
09:26:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS
Liseth Pilar FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2022
22:31:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/06/2022
21:19:31 COT
Motivo: Doy V° B°

cuales son otorgados.

Artículo 4. Mecanismos para la rendición de cuentas

4.1 Los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante la subvención a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, comprenden la presentación de la siguiente información por parte del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES):

- a) Informe del plan de trabajo para la implementación de la agenda de evaluaciones independientes, en el que se programen las actividades, se proyecten plazos, se identifiquen responsables, entre otras consideraciones.
- b) Informes semestrales de seguimiento a las actividades y avances del plan de trabajo.
- c) Informes financieros semestrales incluyendo el avance de la ejecución de los recursos y la rendición de gastos realizados.

4.2 Mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzanzas y el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), se establecen obligaciones para la implementación de los mecanismos de rendición de cuentas referidos en el numeral 4.1, así como para la remisión de un informe final de evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados, así como de cualquier otra información documentada que el Ministerio de Economía y Finanzanzas solicite para los fines que éste considere pertinente, vinculados a lo regulado en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5. Seguimiento de los mecanismos para la rendición de cuentas

La Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, en coordinación con la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzanzas, efectúa el monitoreo y seguimiento a los mecanismos para la rendición de cuentas señalados en el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial, lo cual incluye el monitoreo financiero. Asimismo, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, efectúa el seguimiento de los resultados alcanzados mediante la subvención.

Artículo 6. Suscripción de convenio

La Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzanzas queda facultada a suscribir un convenio con el Consorcio de Investigación Económica y Social



Firmado Digitalmente por
ARGAS MÉDRANO
Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/06/2022
11:26:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS
Lisseth Pilar FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/06/2022
22:31:27 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/06/2022
21:19:37 COT
Motivo: Doy V° B°

(CIES), lo que incluye sus respectivas adendas, para implementar lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 7. Obligación de informar

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas deberá informar a las entidades señaladas en el numeral 71.5 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el Año Fiscal, los resultados alcanzados y el costo beneficio de la subvención otorgada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES).



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/06/2022
09:27:22 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 8. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 9. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2022
10:49:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
 Ministro de Economía y Finanzas